

VENUS EN LA BÉTICA A TRAVÉS DE LA EPIGRAFÍA

Juana Rodríguez Cortés

El interés de analizar el culto de Venus en el ámbito de la provincia romana de la Bética es doble. Por una parte, excepción hecha de las divinidades oficiales objeto del culto estatal e imperial, Venus fue una de las que recibió mayor apoyo por parte del poder establecido durante los dos primeros siglos de la Era (especialmente con las dinastías Julia-Claudia y Antonina), hasta el punto de que puede hablarse sin duda de una propaganda oficial vinculada al culto de Venus, lo cual vuelve interesante la cuestión de comprobar hasta qué punto dicha propaganda y dicho culto resultaron efectivos fuera de la propia Roma, en las provincias. Por otra parte, en el caso concreto de la Bética, la relativa abundancia de inscripciones dedicadas a esta diosa permite mejor que con otras divinidades aproximarse a los aspectos sociales e históricos de su culto que son los que prioritariamente nos interesan. La abundancia de epígrafes (y los problemas de datación de los mismos) no es tal, sin embargo, que permita deducir una evolución en el tiempo del culto a Venus en la Bética, pero al menos es factible trazar los rasgos generales del mismo durante el Alto Imperio con cierta seguridad; en este sentido, este artículo nuestro continúa otras publicaciones ya realizadas sobre aspectos sociales de la religión romana en la provincia de la Bética durante los siglos I y II de nuestra Era *.

Venus era una antigua divinidad latina, protectora originalmente de los huertos y jardines¹. Sus templos más antiguos estaban en *Ardea* y *Lavinium*, lugar este último del culto federal de Venus. En el siglo II a.C. la diosa fue asimilada a la griega Afrodita, asimilación que supuso que su carácter de diosa de la fecundidad vegetal pasara a un segundo plano, convirtiéndose en una divinidad de la fecundidad femenina y el amor y participando al mismo tiempo de las leyendas y mitos de la diosa griega.

Esta diosa gozó de gran popularidad en Roma, donde le fueron consagrados varios templos. El más antiguo de ellos, dedicado a *Venus Obsequens*, data de finales del siglo III a.C., y en el 215 a.C. se erigió otro a *Venus Erix* en el Capitolio, cerca del Circo Máximo. Hacia esta misma época, la leyenda troyana de Eneas ya firmemente introducida en Roma acrecentará el prestigio de la diosa, pues según el mito los romanos, descendientes de su hijo Eneas, eran beneficiarios privilegiados de una Venus propiciatoria que intercedía por ellos para asegurarles el favor de los dioses. Figuras políticas

* J. RODRÍGUEZ CORTÉS, «Aspectos sociales de la religión romana en el área del Guadalquivir» *Studia Historica*, vol. II-III, n. 1 (1984-85) 177 ss.; «Aspectos del culto a la triada capitolina en el valle del Guadalquivir», *Studia Zamorensia. Historica* VII (1986) 411 ss.

1. R. SCHILLING, «Les origines de la Venus romaine», *Latomus* 17 (1958) 3 ss.; *La religion romaine de Vénus, depuis les origines jusqu'au temps d'Auguste*, Paris, reimp. 1982.

como Sila, Pompeyo y César habrían de mostrar públicamente su devoción por la diosa. César desarrollará el culto de *Venus Genitrix* como divinidad tutelar de la gens *Iulia*, consagrando un gran templo y organizando fiestas en su honor, y Augusto continuará esta política religiosa de su padre adoptivo hasta el punto de conferirle prácticamente el carácter de una divinidad dinástica. Con Adriano el culto a Venus recibirá un nuevo impulso oficial con la construcción del templo de Venus y Roma en las cercanías del Foro; Adriano además le confiere el epíteto *Felix*, con el cual viene a destacar el carácter de Venus no sólo como la divinidad que preside el amor humano, sino también como la que dispensa la fecundidad a todos los seres y en todos los campos, la que conserva la vida en el Universo y la que procura al hombre, con la prosperidad material, la felicidad ².

En Hispania el culto a Venus tuvo una difusión importante si se consideran los abundantes restos epigráficos, numismáticos y arqueológicos referidos al mismo, localizándose especialmente éstos en aquéllas áreas de la Península que tuvieron una más pronta y mayor romanización ³. En la Bética, las inscripciones dedicadas a Venus que han sido halladas hasta la fecha son las siguientes:

1.—*CIL* II, 1951 (*Cartima*):

Veneri Aug. / L. Porcius Quir. / Victor Cartimit... / suo et Scriboniae / Marcianae uxoris suae / nomine. statuam testamento poni iussit / huic dono her. XX non de / duxerunt epulo d.d.

Dedicada a Venus Augusta, la inscripción procede de *Cartima* (Cártama, prov. de Málaga), localidad que, en opinión de Thouvenot ⁴, habría pasado de tener el estatuto de *civitas foederata* a *municipium* con Vespasiano y que administrativamente pertenecía al *conventus Gaditanus* ⁵. El nombre del dedicante muestra su pertenencia a la gens *Porcia*; Rodríguez Neila señala cómo ésta y la gens *Cornelia* tienen en Hispania una ubicación geográfica muy definida que refleja probablemente una concesión restringida de ciudadanía. La gens *Porcia* se localiza geográficamente en dos zonas: en el S. del valle del Guadalquivir y en torno al valle medio del Ebro, siendo de destacar la concentración de miembros de la misma en la epigrafía de *Cartima*, lo que reflejaría su arraigo dentro de la aristocracia de la ciudad ⁶. Serán precisamente los Porcii quienes en cierta medida monopolicen en ésta las dedicatorias epigráficas a los emperadores y a las divinidades romanas ⁷.

Posiblemente L. Porcio Víctor era padre de L. Porcio Victorino, que aparece en un epígrafe también de *Cartima* dedicado a su hijo L. Porcio Rústico ⁸.

2. J. BEAUJEU, *La religion romaine à l'apogée de l'Empire. I: La politique religieuse des Antonins (96-192)*, Paris 1955, 128-129 y 136-141, J. BAYET, *La religion romaine. Historia política y psicológica*, Madrid, 1984, 190-191.

3. J. MANGAS, «La religión romana de Hispania» *HEMP*, tomo II, vol. 2, Madrid, 1982, 347 y 366, y «Die römische Religion in Hispanien während der Prinzipatszeit» *ANRW* II.18.1 (1986) 322-325; A. M.^a VÁZQUEZ, *La religión romana en Hispania. Fuentes epigráficas, arqueológicas y numismáticas*, Madrid, 1982, vol. II, 445 ss.

4. R. THOUVENOT, *Essai sur la province romaine de la Bétique*, Paris, reimpr. 1973, 198-200: *Cartima* adquiriría el estatuto municipal con Vespasiano si tenemos en cuenta la frecuencia con que en la misma se documenta la tribu Quirina.

5. R. THOUVENOT, *op. cit.*, 168; A. PRIETO, «Estructura social del *conventus Gaditanus*» *HA* I (1971) 149.

6. J. F. RODRÍGUEZ NEILA, *Sociedad y administración local en la Bética romana*, Córdoba, 1981, 53 y 55-56.

7. J. MUNIZ COELLO, «Notas sobre *Cartima* romana», *Actas del 1.º Congreso de Historia de Andalucía* (Dic. 1976) vol. I, Córdoba, 1978, 187-192.

8. *Ibid.*, 188: *CIL* II, 1961: *L. Porcio Quir[ina] / Rustico / L. Porcius Qui[r] / [Victo]rinus / pater / ...a... / mater / p.c.*

De todo lo expuesto se deduce que *L. Porcius Victor* pertenecía a una de las familias más importantes de *Cartima*, tanto por la relativa frecuencia con que aparece en la epigrafía cuanto por las donaciones expresadas en la inscripción —la estatua de la diosa con motivo de cuya instalación ofrecieron un banquete público—, lo que refleja una próspera situación económica. Esta impresión se halla corroborada por el hecho de que él mismo costeó otra estatua a Marte Augusto, como hace constar otra inscripción en la que también se señala que ofreció un banquete público⁹. Eran precisamente estos miembros de la oligarquía municipal quienes sufragaban buena parte de los gastos de sus ciudades¹⁰; siendo interesante también destacar la disposición testamentaria de no descontar la *vigesima* que gravaba las herencias de la suma de dinero destinada a costear la estatua de la diosa, de lo que encarga expresamente a sus herederos¹¹.

2.—*CIL* II, 1952 (*Cartima*):

Veneri Aug. / [Vib] ia L.f. Rusticana / Cartimitana testa/mento poni iussit / huic dono her. XX non deduxerunt / d.d.d.

Como en el caso anterior, tenemos en éste otra dedicatoria a Venus Augusta procedente de la misma localidad, *Cartima*. La dedicante, que hace mención del *origo*, pertenecía a la *gens Vibia*. Es precisamente esta familia una de las más destacadas de *Cartima*, alguno de cuyos miembros alcanza cargos religiosos como es el caso de *Vibia Turrina*, sacerdotisa perpetua que recibió honores epigráficos por decreto de la curia municipal¹². El cognomen *Rusticana* es variante de *Rusticus*, que aparece con cierta frecuencia en la Bética; es éste un cognomen típicamente romano pero que puede pertenecer también a individuos de raíces indígenas y cuya elección en cierta medida señalaría un cierto apego a la tierra debido a un origen rural¹³. *Rusticus* y sus derivados aparecen con cierta profusión en la epigrafía de *Cartima*, lo que puede permitir determinar los lazos familiares de *Vibia Rusticana*. Esta es probablemente hija de *L. Vibius Rusticus*, que es mencionado en una inscripción dedicada a Claudio en la cual se menciona a *Vibia Rusticana* como nuera de un tal *Vestinus*¹⁴; dado que esta última inscripción es fechada por Hübner en los años 53-54 d.C., es factible determinar un poco posterior a esta fecha la dedicatoria a Venus Augusta hecha *ex testamento* por *Vibia Rusticana*.

Parece deducirse de los dos testimonios epigráficos procedentes de *Cartima* que el culto a Venus tuvo en este municipio una cierta importancia y que participaron significativamente en el mismo las familias más importantes: la Porcia y la Vibia. Partiendo del papel destacado que Venus tuvo en la política religiosa de algunos emperadores, además del papel asignado a la misma como tutelar de la *gens Iulia*, aunque no pueden datarse exactamente ambas dedicatorias —si bien la de *Vibia Rusticana* parece pertenecer a época de Claudio o un poco después— podemos pensar que la propaganda religiosa

9. *CIL* II, 1949.

10. J. MANGAS, «Un capítulo en los gastos del municipio romano de Hispania a través de las informaciones de la epigrafía latina» *HA* I (1971) 145, destaca cómo en los municipios hispanos se practicaba antes la política de «panem et circenses» que el reparto de dinero.

11. J. MUÑIZ COELLO, *El sistema fiscal en la España romana (República y Alto Imperio)*, Zaragoza, 1982, 255.

12. *CIL* II, 1958, cf. R. ETIENNE, *Le culte impérial...*, 240-241, A. PRIETO, *art. cit.*, 158, J. MUÑIZ COELLO, *art. cit.*, 188.

13. J. F. RODRÍGUEZ NEILA, *op. cit.*, 60.

14. *CIL* II, 1953: *Ti. Claudio Caesari Augusto/ Pontifici Maximo trib./ potest. XIII imp. XXVII cons./ V p.p. cen(sori) Vestinus Rustici f. X/ vir et Rusticus f. d.s.p.d.d. cuius/ basis cum vetustae corrupta/ esset in vice eius Vibia Rus/ ticana nurus novam restituit.* J. MUÑIZ COELLO, *art. cit.*, 188, señala que *Vibia Rusticana* es esposa del segundo *Rusticus* que aparece.

tuvo sus efectos sobre estos personajes que por su situación social y económica se hallaban a la cabeza del municipio y, consiguientemente, más próximos en sus valores y en sus expectativas al poder central. En este sentido, es significativo el epíteto *Augusta*, es decir, que se refieren a la Venus que protege al emperador y, por tanto, al imperio. Por todo ello, es comprensible también pensar que dichas dedicatorias no expresan realmente —o por lo menos no expresan solamente— la religiosidad personal de los devotos, sino también una actitud de cierta propaganda «oficialista».

3.—CIL II, 2326 (*Celti*):

Venerem Aug(ustam) cum. parergo item phialam argent(ea). Aemilia Rustici f(ilia) item tabulam argent. M. Annius Celtitanus. testamento suo post mortem Aemiliae Artemisiae uxoris. et heredis. suae poni iussit Aemilia Artemisia viva posuit eademque de suo annulum aureum gemma meliore [addidit].

Se trata de una inscripción problemática, de paradero desconocido ya en época de Hübner, que éste reconstruyó realizando una serie de observaciones sobre la misma y restituyéndola a la antigua *Celti* (Peñaflor, Sevilla)¹⁵. Las observaciones de Hübner, en síntesis, eran que las dos mujeres que aparecen son una misma persona, es decir, que *Aemilia Rustici f.* es también *Aemilia Artemisia*, y que la expresión *cum parergo* posiblemente hace referencia a ciertos ornamentos semejantes a los que se mencionan en otra inscripción hallada cerca de Loja, de época Antonina¹⁶.

La relación entre las dos personas que aparecen en la dedicatoria plantea problemas dado lo poco claro de la lectura de la misma, problemas resueltos de manera distinta por los investigadores. Para Toutain¹⁷ el dedicante auténtico sería *Aemilia Artemisia*, esposa de *M. Annius Celtitanus*. Para afirmar esto Toutain se basa en que el culto a Venus en las provincias hispanas fue realizado fundamentalmente por individuos de origen griego, apoyando esta conclusión en el cognomen griego de aquella así como en las palabras griegas utilizadas para designar las ofrendas a la diosa, *phiale*, *parergon*, lo que indicaría que el o la dedicante estaba más familiarizada con la lengua griega que con la latina.

La tesis de Toutain es rechazada por Thouvenot¹⁸, quien cree que los griegos están lejos de formar una mayoría entre los devotos de Venus, argumentando que de las cinco inscripciones procedentes de la Bética, sólo dos personajes parecen tener un origen griego y que, si bien en una inscripción de *Isturgi* uno de los dedicante lleva el cognomen griego *Terpnus*, el otro presenta el cognomen latino *Amandus*. En cuanto a la inscripción de Peñaflor, el verdadero dedicante sería según Thouvenot *M. Annius Celtitanus*, siendo su esposa *Aemilia Artemisia* simplemente la ejecutora testamentaria. A este argumento Thouvenot añade el testimonio de la *lex Ursonensis*, que prescribe que los ediles al tomar posesión del cargo dedicarán con juegos públicos en honor de Venus el cuarto día. Esta disposición, emanada de un poder soberano romano, parece claramente independiente de cualquier influencia griega.

15. PLINIO, *N.H.* III, 11; HÜBNER, *CIL* II, 322; R. THOUVENOT, *Essai...*, 168 y 533; G. CHIC GARCÍA, «Inscripciones de Peñaflor», *Habis* 6 (1975) 357 ss.

16. *CIL* II, 2060: *Postumia M(arci) f./ Aciliana Baxo/ poni statuam sibi testamen/to iussit ex HS VIII n(ummum) item/ ornamenta septentrio/nem cylindr(orum) XXXXII marg(aritarum)/ VII item lineam cylindrorum/ XXII item fasc(iam) cylindr(orum) LXIII/ marg(aritarum) C item lineam arg(enteam)/ marg(aritarum) XII L. Fab(ius) superstes filius dedicavit/ inpositis spatulis arg(enteis)/ gemmatis ex super eius/ summae s(upra) s(criptae) item annulum HS VII n(ummum) gemma ias/pide.*

17. J. TOUTAIN, *Les cultes païens dans l'Empire romain*, vol. I, Roma, reimpr. 1967, 386-387.

18. R. THOUVENOT, *Essai...* 286, nota 5.

En nuestra opinión, es factible pensar que el origen griego de Aemilia Artemisia haya influido en la dedicación a Venus en este caso concreto. Se observará que aunque ella no es la que en primera instancia decide la dedicatoria, además de ser la ejecutora testamentaria de su marido también ofrece donaciones a la diosa de cuya iniciativa personal pretende dar cuenta en forma explícita la última frase de la inscripción: *eadem-que de suo...addidit*. Estas donaciones, de cuya calidad puede inferirse la buena situación económica de los dedicantes, posiblemente formaron parte de culto público como señala Etienne¹⁹, donde tienen cabida tanto la estatua como la phiale y la mesa de plata.

4.—CIL II, 2123 (Isturgi):

Veneri Aug./ L. Cornelius Amandus/ L. Cornelius/ Terp(nus?).

Debe identificarse Isturgi con Los Villares, cerca de Andújar (Jaén), donde una inscripción la llama *Municipium Triumphale*²⁰; de la misma manera, Plinio (III, 10) le da el sobrenombre *Triumphalis* y la sitúa entre los *oppida* del *conventus Cordubensis*. La dedicatoria conjunta a Venus Augusta fue realizada por dos individuos cuyo estatuto era probablemente el de libertos ya que, como indica Etienne, unen a *cognomina* característicos de los mismos *nomen* y *praenomen*, siendo posible que fueran hermanos²¹. El cognomen *Amandus* es llevado en ocasiones por individuos libertos o esclavos; menos frecuente es el cognomen *Terpnus*, que Toutain considera de origen griego²². También podemos deducir que ambos son libertos privados de un mismo patrono, dada la coincidencia en los *praenomina* y *nomina*, que deben reproducir el de su antiguo dueño, siendo los *cognomina* el antiguo nombre que tenían antes de la manumisión²³. Cabe plantearse, aunque es difícil dar una respuesta, si en esta dedicatoria realizada por libertos influyó el ambiente religioso de las familias a las que pertenecían.

5.—CIL II, 1638 (Carcabuey):

Aemilia Mar... Iponubensis/ Dominae Veneri aram posuit.

6.—CIL II, 1639 (Carcabuey):

Pomponia Gemuniana Iponubensis/ Dominae Veneri votum solvit d.d.

Estas dos dedicatorias proceden de Carcabuey (Córdoba) y presentan, aparte del común origen de las dedicantes, alguna otra coincidencia: en ambas la diosa romana aparece denominada como *Domina Venus*, constituyendo los dos únicos casos que se conocen en la epigrafía hispana. En cuanto al *origo*, *Iponuba* es probablemente la *Hippo Nova* que menciona Plinio, perteneciente al *conventus cordubensis*, que debe localizarse cerca de Baena²⁴. Ambas inscripciones pertenecen a época altoimperial²⁵. En cuanto a la estructura onomástica de las dedicantes, parece tratarse en ambos casos

19. R. ETIENNE, *Le culte impérial...* 339.

20. PLINIO, *N.H.* III, 10; R. THOUVENOT, *Essai...*, 194; A. PRIETO, *op. cit.*, 116-117.

21. R. ETIENNE, *Le culte impérial...*, 337, nota 7.

22. CIL II, 984: *L. Valerius Amandus*, Vives, n. 5686: *Amandus Ner. XVI ver(na)*, J. TOUTAIN, *Les cultes...*, 387.

23. J. MANGAS, *Esclavos y libertos en la España romana*, Salamanca, 1971, 247.

24. PLINIO, *N.H.* III, 10; HÜBNER, p. 219; F. ALBERTINI, *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*, Paris, 1923, 61, nota 2: *Hippo Nova* que menciona Plinio es corregida en *Iponoba*, tal como aparece en una inscripción hallada en las cercanías de Baena (CIL II, 1600) donde se menciona un tal *T. Annius Firmus Iponubensis*, cf. A. M.^a MUÑOZ, «Excavaciones de Iponoba. Novedades arqueológicas», *Actas del symposium «Segovia y la arqueología romana»*, Barcelona, 1977, 279-283.

25. A. M.^a VÁZQUEZ, *op. cit.*, 533.

de mujeres de condición libre con estatuto de ciudadanía, sin que sea posible precisar mucho más; el cognomen *Gemuniana* es muy escaso en la epigrafía y Kajanto no lo recoge en su trabajo ²⁶. Sí quisiéramos resaltar que la poco frecuente apelación de *domina*, parece reflejar un carácter mucho más vasto de Venus que su simple aspecto de diosa del amor y la fecundidad, tal vez del estilo de una regente cósmica o universal.

7.—CIL II, 2231 (Córdoba):

[P]hiletusa/ se/ Veneris an.XX/ h.s.e./ Nicephora/ an.XVIII h.s.e./ s.vob.t.l.

La principal dificultad que entraña esta inscripción es la interpretación de la palabra *se* en la segunda línea de la misma. Hübner da las posibilidades de que se trate de una abreviatura de *s(acerdos) e(lecta)* o de *se(rva publica)* ²⁷. Mangas ²⁸ se inclina por la última posibilidad al constatar la existencia de tres inscripciones más en la epigrafía peninsular en las que aparecen mencionadas una *Domitia Veneris*, *Maria Veneris* y *Veneris Latinilla*. Descartando la posibilidad de que en estos casos Venus constituya un antropónimo, habría que suponer según Mangas que estas mujeres de alguna manera estuviesen consagradas a la diosa, lo cual constituye un hecho importante para el mejor conocimiento de la religión romana en la Península. También cabría plantear la hipótesis de que se tratase de esclavas de santuarios o templos consagrados a Venus.

8.—CIL II, 5439 (Urso):

Aediles quicumq(ue) erunt in suo mag(istratu) munus ludos scaenicos Iovi Iunoni Minervae tri/duom maiore parte diei, quot eius fieri poterit et unum dieum in circo aut in foro Veneri/ faciundo...

Corresponde al cap. LXXI de la *lex Ursonensis*, del último tercio del siglo I a.C. ²⁹. Aunque no sea propiamente una dedicatoria religiosa, constituye un testimonio importante del apoyo político que recibió el culto de Venus, ancestro de la *gens Iulia* a la que pertenecía César que instituyó los juegos en honor de la diosa tras su victoria sobre Pompeyo. El carácter tutelar de Venus sobre *Urso*, *Colonia Genetiva Iulia*, se debe pues a la fundación de la colonia por César ³⁰.

Como divinidad protectora de la *gens Iulia*, Venus es representada en monedas de *Corduba* acuñadas bajo autorización de Augusto en cuyos anversos aparece la cabeza de la diosa y Cupido sosteniendo una cornucopia ³¹. La imagen de Venus aparece también representada en esculturas y mosaicos de la Bética. De *Italica* procede una escultura en mármol de la diosa hallada en la zona del teatro y datada en época antonina. Se trata de un caso interesante en que el escultor ha recreado el tipo de la *Afrodita Anadyomene* pero con una serie de pequeñas diferencias como son su mayor esbeltez, la ausencia del encogimiento de las Afroditas desnudas que expresan una reacción de pudor, y la presencia de una flor de loto en su mano, que no aparece en otras esculturas. También de esta ciudad procede una cabeza de mármol que es copia de la Afrodita Cnidia de Praxiteles ³².

26. I. KAJANTO, *The latin cognomina*, Helsinki, 1965.

27. HÜBER, p. 313.

28. J. MANGAS, *HEMP*, 347.

29. A. D'ORS, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953.

30. *Ibid.*, 196.

31. F. CHAVES TRISTÁN, *La Córdoba hispano-romana y sus monedas*, Sevilla, 1977, 48 ss.

32. A. GARCÍA Y BELLIDO, «La Venus de Italica», *AEArq.* XIV (1940-41) 220 ss., *Esculturas romanas de España y Portugal*, Madrid, 1949, n. 145 y 151; A. BLANCO FREIJEIRO, «Sobre la Venus de Italica», *AEArq.* (1951) 222-223.

En conclusión, aunque los datos de que disponemos sean escasos para obtener una estadística significativa, creemos que es posible destacar algunos rasgos generales del culto a Venus tal como se dio en la Bética durante los siglos, fundamentalmente, del Alto Imperio.

En primer lugar es destacable la ausencia de epígrafes dedicados a la diosa en el *conventus Hispalensis*, si bien creemos que esta ausencia se debe únicamente a causas fortuitas de la investigación arqueológica. En segundo lugar, algo que está particularmente claro es la vinculación del culto a Venus con las mujeres: en todas las dedicatorias privadas (dejamos aparte el caso de la ley de Urso) excepto en una (n.º 4) aparecen mujeres bien como dedicantes exclusivas o bien en compañía de un varón que es por lo general su esposo. Pero la presencia de varones es también significativa; dentro de un total de siete dedicatorias particulares encontramos cuatro dedicantes varones. Estos datos muestran que la religiosidad de Venus era algo más complejo que lo que indicaría la simple oposición sexual varón-mujer. En este sentido, creemos que es importante el papel de diosa tutelar de la gens Iulia y el apoyo político que recibió su culto desde César (explícito en el caso de la *lex Ursonensis*) con los emperadores de la primera dinastía y luego con renovado empuje en época de Adriano; y cabe destacar aquí que una de las pocas inscripciones datables (n.º 2) sea de finales de la época de Claudio o comienzos de Nerón. Por otra parte vemos que su culto se halla representado entre todos los estratos de la sociedad: ciudadanos, libertos y esclavos, con predominio claro de los primeros. La relación entre las oligarquías municipales o coloniales y el culto de Venus creemos que puede establecerse en base a la misma propaganda religiosa emanada del poder central con el que, evidentemente, estos grupos dirigentes a nivel local se hallaban más vinculados. El carácter público de ciertas dedicatorias resulta evidente cuando se tiene en cuenta que las estatuas o aras a las que acompañaban era objetos religiosos que debían ubicarse en un contexto sacro (templo o santuario local que no tenía que ser necesariamente un templo o santuario de Venus), y especialmente cuando la donación de tales objetos se acompañaba de banquetes públicos, repartos de dinero, etc., que constituían los *munera* inherentes a estas oligarquías locales. Resulta destacable igualmente la existencia de dedicantes probablemente libertos (n.º 4) o esclavos (n.º 7). En ambos casos esta vinculación o relación resulta explicable por un deseo de identificarse con la ideología y los valores de las clases superiores asimilando sus contenidos. Esto es especialmente claro para los libertos, quienes evidentemente tenían más interés en subrayar, en el plano ideológico o religioso, sus vinculaciones con las categorías de su nuevo status social que con su pasado servil; en el caso de los esclavos, sin embargo, dicho deseo debería matizarse por lo que parecen preferencias específicas de los mismos hacia otros dioses como *Silvanus*, *deus Mars*, etc. (cf. RODRÍGUEZ CORTÉS, *Studia Historica* II-III, n.º 1 [1984-85] 179-80). Pero, en líneas generales, la visión que se obtiene es que el culto a Venus, a pesar del apoyo oficial a la difusión del mismo, o tal vez por causa de este mismo apoyo, no fue algo que alcanzara a los sectores más populares de la sociedad donde tenía que competir con otras diosas de origen semita establecidas de antiguo y cuyo carácter más abiertamente sexual, orgiástico, etc., podía resultar más atractivo, sino que constituyó fundamentalmente una expresión religiosa vinculada a la ciudadanía y a las oligarquías locales o provinciales.